

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y // Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que conforme lo señala la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital en su Acordada n° 1.492 de fecha 9 del corriente, cuya copia obra a fs. 1 del expediente de Superintendencia N° 7177/67, los traslados de los Juzgados de dicho fuero Nros. 29 y 24 a su nueva sede de la calle Paraguay 1457 se efectuarán en el corriente mes, los días 16 y 17 el primero y 23 y 24 el segundo.-

Que para hacer efectivos los traslados propuestos, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- los días mencionados en el considerando anterior.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el / art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial -durante el corriente mes-, a los efectos procesales, los días 16 y 17 para el Juzgado de Paz n° 29 y los días 23 y 24 para el de igual fuero / n° 24. Ello, sin perjuicio de que los escritos correspondientes a gestiones que no admitan demora sean recibidos y despachados por los Juzgados Nacionales de Paz Nros. 8 y 14, respectivamente.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

*E. A. Ortiz Basualdo*

*Roberto E. Chute*

*J. F. Bidau*

*Marco Aurelio Risolía*

*Luis Carlos Cabral*

*J. F. Bidau (Secr.)*